

**ACTA 001/ORD/COMISIONADQUISICIONES/INMUJERESGDL/2016**

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:42** (once horas con cuarenta y dos minutos), del día **24** (veinticuatro) **de octubre de 2016** (dos mil dieciséis), en las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, ubicadas en la Calle Mitla, número 386, en la colonia Monumental en esta ciudad, se reúnen para la **Instalación de la Comisión de Adquisiciones del Instituto Municipal de las Mujeres** conforme al desahogo de la **Primer Sesión Ordinaria** las y los integrantes quienes fueron convocados(as) por la **Mtra. María Elena García Trujillo**, en su calidad de Presidenta de la Comisión; de conformidad con lo establecido por los numerales 25, 26, 27 y 28 del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y enajenaciones del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

La presidenta de la Comisión, la directora **Mtra. María Elena García Trujillo**, inicia la sesión cotejando si hay quorum legal a través de la lista de asistencia, la cual se anexa a la presente y se señala en la misma, las y los integrantes y la calidad con la que fungen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y enajenaciones del Instituto Municipal de las Mujeres; la **Mtra. María Elena García Trujillo**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Adquisiciones, declara legalmente instalada la primer sesión ordinaria, toda vez que existe quórum legal, y en tal virtud se da lectura al orden del día propuesto:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Conformación de la Comisión de Adquisiciones del INMujeresGDL
3. Presentación de Atribuciones de la Comisión.
4. Presentación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (Prosoft) y la Innovación.
5. Asuntos varios.

**MTRA. María Elena García Trujillo:**

Se aprueba el primer punto de la orden del día, bienvenida y declaración de quórum.

Se conforma la Comisión de Adquisiciones del INMujeresGDL y se aprueba el segundo punto del orden del día.

La **Mtra. María Elena García Trujillo**, cede la voz a la Secretaria Técnica C. Veronica Muñoz Rodríguez quien presenta las Atribuciones de la Comisión del Manual:

**Artículo 25.** La Comisión de Adquisiciones se integra de la siguiente manera:

Por la Dirección General del Instituto;

Por representante de la Junta de Gobierno;

Por el Jurídico del Instituto;

Por representante de la Proveduría Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara;

Por representante de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara;

Por un(a) representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;

Por un(a) representante del Consejo Consultivo del Instituto;

Por invitados(as) especiales; y

Por el o la titular de la Coordinación Administrativa del Instituto, quien fungirá como Secretario(a) Técnico(a).

En el caso de las y los invitados especiales; estos deberán tener conocimiento de la materia a tratar y, al igual que el Secretario(a) Técnico, solo tienen derecho a voz.

**Artículo 26.** La comisión de adquisiciones intervendrá siempre y cuando el monto de la compra de bienes, servicios o arrendamientos rebase los 2,200 salarios mínimos correspondientes en la zona metropolitana de Guadalajara (\$160,688.00 pesos).

**Artículo 27.** Son atribuciones de la Comisión:

- a) Vigilar que se cumplan los requisitos para llevar a cabo las adquisiciones;
- b) Seleccionar al proveedor de los bienes, servicios o arrendamientos, con excepción de los casos que no le corresponden en atención a las normas fijadas en el presente Manual;
- c) Proponer políticas, sistemas, procedimientos y demás lineamientos que regulen el funcionamiento interno de la propia Comisión, así como de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos;
- d) Establecer las sanciones convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento de los pedidos o contratos, las cuales podrán fluctuar entre el 3% (tres por ciento) hasta el 10% del precio firme o pactado, dependiendo de suministros. Lo anterior, independientemente de poder exigir el pago de los daños y perjuicios que pudiese ocasionar; y